



Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
075/2020	Se aprueba el acta de la 5ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 1º. de mayo de 2020.	Secretaría General	Concluido
076/2020	Se aprueba en lo general. Se atenderán los comentarios sobre los puntos 4, 5 y la seriación de las asignaturas y se recibirá la propuesta del estudiantado que integra el CT-FFyL sobre otras formas de participación del alumnado de la FFyL en las comisiones de diagnóstico y modificación.	Secretaría General y Dirección de la FFyL	Concluido
077/2020	Se pospone para el 2021 la emisión de la convocatoria del Reconocimiento Escuela Nacional de Altos Estudios.	Secretaría Académica	Concluido
078/2020	Se aprueba la prórroga de contratación del Eliminado : Un renglón. Fundamentación : De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional	Secretaría General	Concluido



	<p>Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. del Colegio de Letras Hispánicas, del 01 mayo al 31 de octubre del presente año.</p>		
079/2020	<p>Se aprueban las contrataciones y los cambios a las fichas previamente aprobadas por el CT.</p>	<p>Secretaría General y Personal Académico.</p>	<p>Concluido</p>
080/2020	<p>Se difiere la discusión sobre la solicitud del Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable. para que la Comisión de Licencias y Sabáticos analice todos los elementos del caso y elabore un dictamen pormenorizado, en el momento en el que el profesor presente la documentación necesaria.</p>	<p>Secretaría General y División de Estudios Profesionales</p>	<p>Concluido</p>



<p>081/2020</p>	<p>Se aprueba la comisión de Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>	<p>Dirección de la FFyL</p>	<p>Concluido</p>
<p>082/2020</p>	<p>Se aprueba la diferición del Examen Intermedio de Lenguas del plan de estudios del Colegio de Letras hasta el momento en que sea posible realizarlo de manera presencial.</p>	<p>Secretaría General y Servicios Escolares</p>	<p>Concluido</p>
<p>083/2020</p>	<p>a) No se aprueba la descarga horaria al Eliminado: Un renglón. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley</i></p>	<p>Secretaría General y Jefatura de Estudios Profesionales</p>	<p>Concluido</p>



	<p>General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, esto se le informará junto con la petición de que el próximo semestre presente su solicitud en tiempo y forma para no afectar a los estudiantes. Así como con la solicitud de que mantenga, de preferencia, el mínimo de horas estatutario frente a grupo en la división de su adscripción.</p> <p>b) Se mantiene el cierre del grupo. Se debe garantizar la inscripción del estudiantado en otros grupos de la materia obligatoria: Espacio geográfico.</p>		
084/2020	Se consultará sobre el fundamento legal y el procedimiento administrativo correspondiente a los cargos de Coordinador(a) de algún posgrado de la Facultad o en el que la Facultad sea entidad participante.	Secretaría General	En proceso
085/2020	Se procederá de inmediato a abrir el grupo alterno para que el estudiantado que lo decida pueda cambiarse de grupo.	División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares	En proceso
	Se formalizará la integración de los		



086/2020	comités a través de la entrega de las constancias de designación a quienes resultaron electos en la Elección Extraordinaria para la Integración de los Comités Académicos de la FFyL -cuyos resultados se validaron en octubre de 2019-, para que se integren de inmediato a las actividades de este cuerpo colegiado.	Secretaría General	Concluido
087/2020	El CT enviará una solicitud de información a la Secretaria General de la Universidad, con copia a DGAPA sobre la posibilidad de llevar a reactivar los procesos de titulación de manera virtual.	Secretaría General	Concluido